



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00488883- -NEU-LYT#MGE - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE - OFICINAS SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS MGyE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00488883- -NEU-LYT#MGE y el Expediente Físico N° 1000-003667/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° piso, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que el vencimiento del contrato operó el día 30 de junio de 2023 gestionado bajo expediente electrónico EX-2020-00151909- -NEU-LEGAL#MCD;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación del inmueble por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, contados a partir del día 01 de julio de 2023, con vencimiento el día 30 de junio de 2024;

Que el valor locativo del contrato será de pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000,00.-) mensuales para el período comprendido del 01 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, y de pesos seiscientos treinta y

cuatro mil quinientos (\$634.500,00.-) mensuales para el período comprendido del 01 de enero de 2024 al 30 de junio de 2024, siendo el valor locativo total de pesos seis millones seiscientos veintisiete mil (\$6.627.000,00.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, y la Contaduría General de la Provincia;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto reglamentario N° 2758/95, Decretos N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Carlos H. Rodríguez N° 90, 1° y 2° piso, de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, CUIT N° 30-71743614-4, entre el Estado Provincial y en carácter de usufructuaria y propietaria donataria- del inmueble, la señora JAMUT BEZERRA, MARÍA MARTHA (R-0543), CUIT N° 27-22287405-5, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de julio de 2023, con vencimiento el día 30 de junio de 2024, con opción a prórroga, por un monto total de pesos seis millones seiscientos veintisiete mil (\$6.627.000,00.-).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2023-01676514-NEU-LYT#MGE** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Gobierno y Educación, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción del artículo 3° del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2023:

ACO 014 - CONDUCCIÓN SUPERIOR SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	S.FUN	INC.	PPAL.	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	05	03	02	00	03	02	01	1111	\$2.820.000,00.-

Con cargo al Ejercicio 2024:

ACO 014 - CONDUCCIÓN SUPERIOR SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUNC.	S.FUN	INC.	Ppal	Par.	FUFI	IMPORTE
09	GE	05	03	02	00	03	02	01	1111	\$3.807.000,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno y Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: NOTIFÍCASE del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.